

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 - 1519

SALTA, 25 de octubre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.519/2013
CUERPO II

VISTO:

Las solicitudes elevadas por las alumnas **ARAMAYO, LORENA VANESA** – L.U.N° 408.337 (fs. 216) y **ALVAREZ BORLA, LAURA** – L.U.N° 410.887 (fs 234, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - por la cual peticionan se les acuerden una prórroga de prórroga de la validez de los trabajos prácticos de las materias **Ecología y Física General** respectivamente, cursadas en el primer cuatrimestre del período lectivo 2010 y en el período lectivo 2009; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas no se ajustan a los criterios establecidos en Resolución CDNAT-2008-0247, aprobatoria de pautas para tratamiento de solicitudes de esta índole, por lo que se encuentran inhabilitadas curricularmente para acceder a la prórroga directa, prevista por la normativa mencionada;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 221 y 239, aconseja hacer lugar a las solicitudes de prórroga de regularidad con carácter excepcional y hasta el turno ordinario de diciembre 2013;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

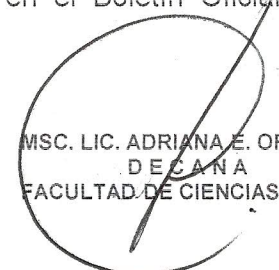
ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna **ARAMAYO, LORENA VANESA** – L.U.N° 408.337 (fs. 216) de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - una prórroga de prórroga hasta el turno ordinario de examen de diciembre de 2013, de la validez de los Trabajos Prácticos en la materia **ECOLOGÍA**, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la alumna **ALVAREZ BORLA, LAURA** – L.U.N° 410.887 (fs. 234) – de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - una prórroga de prórroga hasta el **turno ordinario de examen de diciembre de 2013**, de la validez de los Trabajos Prácticos en la materia **FISICA GENERAL** y en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES